



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N° 79, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 239-17, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE PEÑA GIPPNER ANA MARÍA Y OTROS. -

ALGARROBO, 19 AGO 2021
DECRETO: N° 1626



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada con fecha 30 de julio del 2021, por la Sra. Peña Gippner Ana María y Otros, para la realización de convenio de pago N° 79.-
2. Correo electrónico de fecha 30.07.2021, de la Sra. Peña Gippner Ana María y Otros.
3. Orden de Ingreso Municipal N° 000189 de fecha 02.08.2021.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo N° 239-17 con la Sra. **Peña Gippner Ana María y Otros**, Cédula de Identidad N° con domicilio en , comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de Derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 30/07/2021, la suma de **\$ 695.683.-** (seiscientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos) correspondientes a deuda originada por no pago de cuotas de Derechos de Aseo Domiciliario correspondiente a los **años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021**, pagando un abono inicial de 20% de **\$ 139.137.-** (ciento treinta y nueve mil, ciento treinta y siete pesos)-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11** cuotas mensuales de **\$ 46.379.-** (cuarenta y seis mil, trescientos setenta y nueve pesos). Y la cuota **12** de **\$ 46.377.-** (cuarenta y seis mil, trescientos setenta y siete pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/gch.

DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo - (1)

